



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia. Fuster Desig Salvai - EX-2022-00593126- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00593126- -UNC-ME#FD referido al pedido del Profesor Gabriel Anibal Fuster (legajo 38569) para que se le conceda licencia con goce de haberes por enfermedad de corto tratamiento en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 115) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado V, entre el 01 de agosto 2022 al 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden N°2 obra Constancia del Certificado Médico tratante;

Que el Prof. Gabriel A. Fuster (legajo 38569), registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.115) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado V, conforme Res. HCS 116/2022 otorgando licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía en un cargo por concurso de Prof. Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119);

Que los Profesores Titulares de la Cátedra "A" de la mencionada materia, Dr. Gabriel B. Ventura, propone la designación del Abogado Alfredo Jesus Salvai en carácter de suplente mientras dure la licencia del Prof. Gabriel Fuster (N° 7 de orden);

Que a orden N° 6 se encuentra incorporado orden de mérito de adscriptos confeccionado por los profesores Titulares de las Cat. "A" y "B", encontrándose tercero el Abogado Alfredo Jesus Salvai; al orden N° 8 el departamento de Derecho Civil informan que la adscripta ubicada en primer lugar en el orden de mérito ya se encuentra designada con grupo a cargo y el segundo en dicho orden fue propuesto para cubrir la vacancia por renuncia del Prof. Berrotaran;

Que en orden 10 obra informe de Secretaria Académica que reza: *"esta Secretaría nada tiene que observar y se propone la designación del Ab. ALFREDO JESÚS SALVAI en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (c. 119) en la Cátedra A de la asignatura Derecho Privado V de la Carrera de Abogacía mientras dure la licencia del Prof. GABRIEL A. FUSTER (Legajo 37946)*

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado conforme lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06 y lo establecido en el Art. 46, inc. "a", Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

## RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia con goce de haberes por enfermedad de corto tratamiento al Prof. Gabriel Anibal Fuster, legajo 38569 entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2022 inclusive, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 115) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado V, en los términos previstos en el art. 46, inc. "a" del CCT de Docentes Universitarios.

Artículo 2: Designar al Abg. Alfredo Jesus Salvai DNI 34.333.706 en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado V, a partir del 10 de agosto de 2022 y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Gabriel Anibal Fuster, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 3: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.